



DECRETO N° 535 /

TEMUCO, 23 ABR. 2013

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3072
Código	: 523.220
Actividad Económica	: VENTA PRENDAS DE VESTIR
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: SENADOR ESTEBANEZ 556
Nombre Del Contribuyente	: CIFUENTES PEREZ CARMEN CECILIA
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 16.04.2013
Otorgación N°	: 127
Fecha	: 16.04.2013
Rol de Avalúo	: 1417 -32

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- LBG/GR/ncr
- Oficina de Partes
 - Rentas (Digital)